



Diputación Provincial de Toledo

Por decreto de la Presidencia número 829/2024, de fecha 3 de mayo, se dispone lo siguiente:

«Resultando que por doña Juana Díaz de Consuegra Valiente el 25 de abril de 2024 y bajo número de registro 202400007837 contra la resolución del Tribunal calificador de 5 de abril de 2024 por la que se desestima la solicitud de repetición del ejercicio de examen del proceso selectivo convocado por la Diputación Provincial de Toledo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera de siete plazas de auxiliar administrativo/a incluidas en el sistema específico de estabilización del empleo temporal (artículo 2 de la Ley 20/21, de 28 de diciembre) –seis plazas en turno libre y una plaza de reserva de discapacidad– a través de concurso-oposición, cuyas bases fueron publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 196, de 13 de octubre de 2022.

Resultando que conforme a lo previsto en los artículos 4 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la recurrente, en tanto que participante en el procedimiento selectivo, es interesada en el procedimiento y la resolución es recurrible.

Considerando que, conforme a los artículos 45.b) y 118.2 se debe dar a los interesados traslado del recurso para que aleguen cuanto estimen procedente mediante la publicación del mismo, por tratarse el presente de un procedimiento selectivo.

Considerando el procedimiento administrativo legalmente establecido para la tramitación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del tribunal calificador arriba referida.

De conformidad con la legislación vigente, resuelvo:

Primero. Admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto por doña Juana Díaz de Consuegra Valiente el 25 de abril de 2024 y bajo número de registro 202400007837 contra la resolución del Tribunal calificador de 5 de abril de 2024 por la que se desestima la solicitud de repetición del ejercicio de examen del proceso selectivo convocado por la Diputación Provincial de Toledo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera de siete plazas de auxiliar administrativo/a incluidas en el sistema específico de estabilización del empleo temporal (artículo 2 de la Ley 20/21, de 28 de diciembre) –seis plazas en turno libre y una plaza de reserva de discapacidad– a través de concurso-oposición, cuyas bases fueron publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 196, de 13 de octubre de 2022.

Segundo. Publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Toledo y en su página web la interposición de dicho recurso para que, a los efectos de lo prevenido en los artículos 45.b) y 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los interesados puedan en un plazo de diez días hábiles presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. Solicitar al Tribunal calificador la remisión del expediente en un plazo máximo de diez días desde la notificación del presente decreto a su presidente así como un informe relativo al fondo del asunto.

Cuarto. Notifíquese a la recurrente y al presidente del Tribunal calificador del proceso selectivo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 3 de mayo de 2024.–La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.–El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

N.º I.-2363